



CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 18703/2024 | La Junta de Gobierno Local | 10/10/2024 |

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 4. CIUDADANÍA (CONTRATACIÓN Y PAT.): 18703/2024 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE 3.102.205,70 € MÁS 651.463,20 € EN CONCEPTO DE IVA Y 2 AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2024, por el Director de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medioambiente y por el Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios Públicos se pone de manifiesto la necesidad de contratar el Servicio de limpieza y recogida de residuos de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, con un presupuesto máximo de 3.102.205,70 € más 651.463,20 €, en concepto de IVA (21%), para los tres años de duración del mismo, a razón de 1.551.102,85 €/año más 325.731,60 €/año, en concepto de IVA, según las necesidades reales y con arreglo a precios unitarios.

El anterior contrato adjudicado a Servicios Especiales de Limpieza, S.A. finalizó su vigencia el 22 de julio de 2024.

En relación a ello, en fecha 14 de agosto de 2024, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y el Ingeniero Superior de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medioambiente y el Director de Servicios Urbanos, Infraestructura y Sostenibilidad se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En fecha 30 de agosto de 2024, por el Negociado de Contratación de Servicios Públicos de la Sección de Contratación y Patrimonio se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar dicho servicio mediante procedimiento abierto, el cual se somete a informe de la Asesoría Jurídica Municipal que en fecha 4 de septiembre de 2024 emite informe solicitando la justificación respecto a la necesidad de justificar la fórmula propuesta para valorar la oferta económica y la justificación relativa a la no preponderancia de los criterios cuantificables automáticamente, debiendo asimismo reenumerar de forma correcta las cláusulas del pliego al duplicarse una de ellas.



A tal efecto, en fecha 25 de septiembre de 2024, los técnicos municipales redactan nuevo documento de propuesta al PCAP que incluye la justificación de la fórmula económica y rectifica la puntuación atribuida a los criterios de valoración dando preponderancia a los cuantificables automáticamente y asimismo se incorpora al expediente Pliego de Prescripciones Técnicas con fecha actualizada.

En fecha 2 de octubre de 2024 el Director de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medioambiente y el Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios Públicos emiten nuevo informe de necesidad en el que únicamente varía respecto al anterior de fecha 27 de mayo de 2024, la duración del contrato que pasa a ser de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales, en lugar de 3 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

En base a todo ello, en fecha 3 de octubre de 2024 se redacta nueva versión del PCAP que incluye nueva redacción de las cláusulas 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, relativas al valor estimado, al presupuesto base de licitación, a la financiación, a las garantías exigibles y a la duración del contrato.

Asimismo se da nueva redacción a la cláusula 10ª en la que respecto a los criterios de adjudicación se da preponderancia a los cuantificables automáticamente sobre los susceptibles de un juicio de valor y se modifica la puntuación mínima exigida respecto a la consideración de la calidad técnica de la propuesta técnica y se reenumera de forma correcta el clausulado del mismo.

Obran en el expediente documentos contables de fecha 18 de junio de 2024 y 28 de septiembre de 2024 de retención de crédito nº 2024.2.0022493.000, de ejercicio corriente por importe de 156.402,87 €, IVA incluido y de ejercicios futuros (2025 y 2026) por importe de 1.876.834,45 €, IVA incluido y 1.720.431,58 €, IVA incluido, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 5-92031-227000 del Presupuesto Municipal de 2024, en los que consta que el gasto no corresponde a financiación afectada y que se cumplen los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Constan en el expediente informes favorables de la Jefa del Negociado de Contratación de Servicios Públicos con el conforme de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de octubre de 2024 y de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal de fecha 7 de octubre de 2024.

Por todo lo cual, y a propuesta del Delegado de Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación, previa declaración de la urgencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para contratar mediante procedimiento abierto el Servicio de limpieza y recogida de residuos de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, con un presupuesto máximo de 3.102.205,70 € más 651.463,20 €, en concepto de IVA (21%), para los dos años de duración del mismo, a razón de 1.551.102,85 €/año más 325.731,60 €/año, en concepto de IVA, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que forman parte del mismo, los cuales regirán la contratación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto del contrato por importe de 156.402,87€, IVA incluido (diciembre de 2024) con cargo a la aplicación presupuestaria 5-92031-227000 del Presupuesto Municipal de 2024.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar las siguientes cantidades con cargo a la aplicación presupuestaria 5-92031-227000 de los siguientes ejercicios presupuestarios:

Ejercicio 2025: 1.876.834,45 €, IVA incluido (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025)

Ejercicio 2026: 1.720.431,58 €, IVA incluido (del 1 de enero al 30 de noviembre de 2026)

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación siguiendo los trámites legales.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión



